



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA ANGELA ESPINAL GARCÉS
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
Int. Litis x pasiva: NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB.
Reconvenida: MARIA ANGELA ESPINAL GARCÉS
Radicado: 05001310500820190056300
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Estudiada la respuesta a la demanda por parte de la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, se observa que fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L., por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la entidad referida, al doctor CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 213.136, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allega con la subsanación.

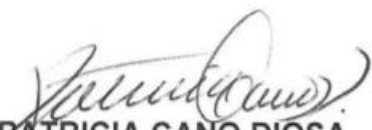
Conforme lo anterior, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 158 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 19 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA